

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Entrega del Tradente al Adquirente Yuranny Andrea Prince Aguilar y Nathan David Alger vs. Luis Felipe Rojas Bustos y Wilson Giulano Rojas Barón. Radicación No. 2020-00125-00.

Dado que en la demanda nada se dijo acerca del domicilio de los demandados, que si bien puede coincidir, no es igual al lugar de residencia o trabajo en el que podrán recibir notificaciones (Cfr. AC157- 2020), que no se afirmó si las direcciones electrónicas en las cuales recibirán notificaciones los accionados corresponden a la utilizada por estos, ni se adjuntó evidencia alguna de la forma como las obtuvo, (artículo 8° Decreto 806 de 2020), así como tampoco se envió la demanda junto con sus anexos al correo electrónico de los demandados, tal como lo establece el inciso 4° del artículo 6 del aludido Decreto, con fundamento en los numerales 1° y 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, SE LE DECLARA INADMISIBLE para que los demandantes, en los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, subsanen las falencias advertidas, aportando, además, la constancia de envío del escrito de subsanación remitido a los demandados, so pena de rechazo.

Se reconoce como apoderada judicial de los demandantes a la abogada Diana Esmeralda Aguilar Herrera, para los fines y con las facultades previstas en el poder obrante a folios 1 al 5 de esta encuadernación.

Por Secretaría, contrólense el término respectivo y vencido aquel ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
Juez

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f51f94d72d2c669994728ca03b97646c800956760f5f1e27dc0f1a07b1ca02**

Documento generado en 19/10/2020 06:34:57 p.m.

